

185

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00021

Dado que no se ha obtenido respuesta por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte sobre el trámite impartido al oficio No. 110 de 8 de febrero de 2021, se insta a la parte demandante para que aporte certificado de tradición del inmueble objeto del gravamen para verificar si el embargo ya se encuentra registrado.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-165 de 24 de septiembre de 2021.